CONVENIO 4600085785 DE 2020

ASOCIADOS:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ASOCIADOS:	SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE MEDELLÍN NIT: 890904141-1
OBJETO:	CONTRIBUIR DURANTE EL TÉRMINO DE LA EMERGENCIA SANITARIA A CAUSA DEL SARS-COV-2/COVID-19 PARA LA MANUTENCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE ALOJADA EN EL PARQUE ZOOLÓGICO SANTA FE DE MEDELLÍN.
VALOR TOTAL CONVENIO:	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M.L ($232.560.414) Excluido IVA.
VALOR APORTE MUNICIPIO:	Ciento Sesenta Y Dos Millones De Pesos ($162.000.000) M.L
VALOR APORTE ASOCIADO:	SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M.L ($ 70.560.414), En Dinero
DURACIÓN:	tres (3) meses

Entre los suscritos a saber, **KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRES**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.018.438.857, en su calidad de Secretaria de Suministros y Servicios, nombrado mediante Decreto Municipal 0003 de enero 1 de 2020, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en los decretos 455 del 1° de diciembre de 2019 y 1039 de 2016, expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, de una parte, quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN; y FRANCOISE COUPE DE RESTREPO**, identificada con la C.E 140018, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín, identificada con NIT 890904141-1, de otra parte, y quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, se ha convenido celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO DEL CONVENIO**. CONTRIBUIR DURANTE EL TÉRMINO DE LA EMERGENCIA SANITARIA A CAUSA DEL SARS-COV-2/COVID-19 PARA LA MANUTENCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE ALOJADA EN EL PARQUE ZOOLÓGICO SANTA FE DE MEDELLÍN, de conformidad con los estudios previos, sus anexos y la propuesta presentada por **EL ASOCIADO** y aceptada por **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, los cuales hacen parte integrante del presente convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL OBJETO: El asociado deberá cumplir con el siguiente alcance del objeto:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Contribuir por la emergencia sanitaria a causa del SARS-CoV-2/COVID-19 para la manutención de la fauna silvestre alojada en el Parque Zoológico Santa Fe de Medellín, de acuerdo a la propuesta y cantidades presentadas y aceptadas por las partes en los estudios y documentos previos.

SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del presente convenio asciende a la suma de Doscientos treinta y dos millones quinientos sesenta mil cuatrocientos catorce pesos m.l ($232.560.414) excluido IVA.

TERCERA: APORTES: Los aportes del presente Convenio se estiman en las siguientes sumas:

Por parte del Municipio de Medellín los aportes serán de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($162.000.000) M.L

Por parte del Asociado los aportes serán de SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M.L ($ 70.560.414), en dinero

EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, pagará a EL ASOCIADO el valor del aporte del Municipio mediante desembolsos parciales, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada. Todos los desembolsos estarán sujetos a la entrega de actividades e informes de ejecución, de la siguiente forma:

1. Un Primer desembolso equivalente al 40% del valor del aporte del Municipio de Medellín, por valor de sesenta y cuatro millones ochocientos mil pesos M/L ($ 64.800.000) previa aprobación del supervisor y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
   Firma del acta de inicio, presentación y aprobación del plan y cronograma de trabajo y previa entrega de las cotizaciones aprobadas y que den cuenta de la relación de los bienes necesarios para la manutención mensual de la fauna alojada en el Parque Zoológico Santa Fe, según el plan de alimentación anexo al convenio y por el plazo pactado, Todo lo anterior debidamente aprobado por la supervisión de la Secretaría de Medio Ambiente.
2. Un Segundo desembolso equivalente al 40% del valor del aporte del Municipio de Medellín, por valor de sesenta y cuatro millones ochocientos mil pesos M/L ($ 64.800.000) previa aprobación del supervisor y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
   Ejecución del 40% de las actividades estipuladas en el convenio, debidamente aprobadas por el supervisor de la Secretaría de Medio Ambiente.

3. Un tercer desembolso equivalente al 20% del valor del aporte del Municipio de Medellín, por valor de treinta y dos millones cuatrocientos mil pesos M/L ($ 32.400.000) previa aprobación del supervisor del 100% de las actividades y contra informe final y acta de terminación debidamente suscrita por las partes.

EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN desembolsará al ASOCIADO el valor de los aportes, mediante transferencia electrónica a la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos reportada por el ASOCIADO una vez se firme el convenio entre las partes, además el ASOCIADO deberá diligenciar el formato de inscripción de proveedores.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO. La vigencia del convenio será de tres (3) meses, y se iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el Supervisor y EL

ASOCIADO, previa aprobación de la garantía única por parte de los abogados de la Secretaría de Suministros y Servicios.

El presente convenio se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al rubro de inversión, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL ASOCIADO.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre EL ASOCIADO y el Supervisor, pero su ejecución solo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de los abogados de la Secretaría de Suministros y Servicios.

PARÁGRAFO: Una vez entregado el convenio EL ASOCIADO, cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para legalizarlo.

SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

COMPROMISOS DEL ASOCIADO. El ASOCIADO deberá cumplir con los siguientes compromisos:

1. Manejar los aportes del convenio en una cuenta de ahorros de manejo especial y exclusiva.
2. Recibir los aportes y responder por su manejo eficaz y eficiente.
3. Suministrar oportunamente los informes requeridos sobre el manejo y destinación de los aportes, el movimiento general de los recursos.
4. Asumir la elaboración de las pólizas y garantías a que diera lugar la firma del Convenio.
5. Aportar el paz y salvo de los aportes de seguridad social y parafiscales de todo el personal que preste los servicios con ocasión a la ejecución del convenio.
6. Realizar los desembolsos de los aportes pactados en el convenio de forma oportuna y como lo establezca el convenio.
7. Cancelar en forma completa y oportuna los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión del convenio.
8. El asociado debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. El asociado deberá velar porque tanto el personal suyo, como el de los subcontratistas realicen los aportes a la seguridad social integral y el pago de los parafiscales de acuerdo a la legislación vigente.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO.

1. Entregar oportunamente al asociado al inicio y durante la ejecución del convenio, la documentación e información que puede necesitar para el desarrollo del objeto contractual.
2. Designar un supervisor para que realice el seguimiento a las actividades que se desarrollan en el convenio y que vele por el cabal cumplimiento del mismo.
3. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos pactados.
4. Convocar oportunamente al asociado cuando se requiera.
5. Atender las solicitudes y requerimientos del convenio.
6. Verificación y aprobación de los costos asociados en el desarrollo del convenio, los cuales tendrán su seguimiento en las planillas entregadas por la

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Secretaría de Medio Ambiente, para determinación de los valores a reintegrar al municipio de Medellín, en el caso de que se presenten recursos sin ejecutar.

7. Cancelar al asociado el valor del convenio, de acuerdo a la forma de pago establecida, una vez esté legalizado y se hayan aprobado las respectivas pólizas.

COMPROMISOS CONJUNTOS.

1. Definir pautas y orientaciones, políticas, administrativas y técnicas para el desarrollo del Convenio.
2. Establecer lineamientos y directrices técnicas para el logro de los resultados del Convenio.
3. Seleccionar y conformar el equipo interdisciplinario de trabajo para el óptimo desarrollo del convenio.
4. Realizar los aportes de manera oportuna.
5. Realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a las especificaciones y componentes técnicos descritos en el presente documento y alcanzar los logros y evidencias propuestas.
6. Diseñar y coordinar el desarrollo del Plan Operativo del convenio, en donde quede establecido el cronograma de actividades con las estrategias, metas, indicadores y responsable.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones del convenio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio
9. Acatar la Constitución, la Ley, los procedimientos establecidos y demás disposiciones pertinentes.
10. Conformar un comité técnico el cual estará integrado por el supervisor designado por la Secretaria de medio ambiente y el coordinador técnico designado por el asociado; este comité hará el seguimiento a la ejecución del convenio y concertará las decisiones pertinentes para el adecuado cumplimiento del mismo.
11. Las modificaciones en el cronograma de actividades y/o el presupuesto serán discutidas y concertadas al interior del comité técnico.
12. Elaborar informes de seguimiento mensual e informe final de la ejecución del convenio.

SÉPTIMA: **PAGO DE APORTES**. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL ASOCIADO deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

OCTAVA: GARANTÍAS: prestará garantía que avalará el cumplimiento de todos los compromisos surgidos del presente convenio, aceptados por **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, la cual cubrirá:

AMPARO	PORCENTAJE	DURACION ADICIONAL	PERIODO
Cumplimiento	10	6	MESES

NOVENA: INDEMNIDAD: Será obligación de EL ASOCIADO mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes.

DÉCIMA: **IMPUTACIÓN DE GASTOS**. Los gastos que demande la legalización del presente convenio correrán a cargo de EL ASOCIADO y los que implique para EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

SECRETARIA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
Secretaría de Medio Ambiente	4000101689	4700053367	$162.000.000

DÉCIMA PRIMERA: REPERCUSIONES LABORALES. EL ASOCIADO se obliga a título de ASOCIADO independiente. EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc.

DÉCIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN. De conformidad con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente convenio una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** en el Sistema Electrónico de contratación Pública, SECOP y a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. Para el presente convenio se define como supervisor quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al convenio. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 455 de 2019 (manual de Contratación Municipio de Medellín). El equipo de supervisión será designado por el Secretario de Despacho de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) para el proceso de contratación que dio origen al presente convenio y constará en documento adjunto.

PARÁGRAFO 1: EL supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del Secretario de Despacho. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión / Interventoría, que detalle el avance del convenio en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

DÉCIMA CUARTA: **PAZ Y SALVO**. EL ASOCIADO manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería de Rentas, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL ASOCIADO y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CESIÓN. En materia de inhabilidades e incompatibilidades y cesión del convenio, aspectos que se entienden inmersos en el presente convenio se regirán por las previsiones de la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y la normatividad vigente.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS: Antes del perfeccionamiento del convenio, EL ASOCIADO deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del convenio y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1: Al momento de presentar la factura o documento equivalente EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN efectuará las deducciones pertinentes a EL ASOCIADO.

PARÁGRAFO 2: Si durante la ejecución del convenio ocurren cambios o modificaciones en la normativa tributaria que afecten a EL ASOCIADO respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN oportunamente.

DÉCIMA SÉPTIMA: RENDICION DE CUENTAS. Sin perjuicio de los informes periódicos para la entrega de los aportes y/o desembolsos, EL ASOCIADO y/o EL CONTRATISTA deberá rendir cuentas al MUNICIPIO DE MEDELLIN, del uso y destino de los recursos recibidos de Presupuesto Participativo, y asignados dentro del convenio de asociación y/o contrato. La rendición de cuentas deberá realizarse antes del último pago y/o desembolso.

DÉCIMA OCTAVA: AUDITORÍA INTERNA. En ejercicio de la función de auditoría interna, La Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o Subsecretarios, podrá requerir del contratista toda la información realizada en aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del convenio, pudiendo ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluacion y Control, el ordenador del gasto y el Alcalde. La reticencia del contratista a atender los requerimientos de auditoría interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de información como condición en el convenio y obligación del futuro contratista

DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente convenio: a) Certificado de Disponibilidad, b) Costos del Proyecto, c) Propuesta presentada por el Asociado, d) Certificado de existencia y representación legal, e) Estudios Previos, d) propuesta del asociado y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del convenio.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 22 días del mes de mayo del 2020

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARES
Secretaria de Suministros y Servicios
Asociado

FRANCOISE COUPE DE RESTREPO
Representante Legal
Asociado

Elaboró: Esteban Ramírez Vélez
Profesional Universitario

Revisó: Vanessa Cristina Rojas Vallejo
Líder de Programa

RECIBIDO
22 MAY 2020